

PERMISO
PROVINCIAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: 201001048

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 134,674

Gobierno de

NOMBRE: QUINONES SANTANA ARCELIA

EXTERIOR SN INTERIOR

UBICACIÓN: LAQUEPAQUE

MUSICA

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS

CALLE CRUCE 2: ACADEMIA

GIRO: VARIOS

BOTANAS Y DURITOS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"U30 OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$272.80

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
MARTES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	11:00:14 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS X DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pascual Denz 74

APTOBIZO

ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

QUINONES SANTANA ARCELIA

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TL
LAQUE
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o prendibles de contrabando y piratería.
- El arrostramiento e preparación de pollo a la vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmagas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo.